



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

SAN LUIS, 8 de agosto de 2025

VISTO:

El EXPE: 17915/2024, en el cual María Fernanda BURDINO, DNI N° 25469535, solicita se le expida el diploma y certificado analítico correspondientes al título de "Magíster en Calidad del Software", de la carrera de posgrado Maestría en Calidad del Software, Plan de Estudios OCD N° 23/2011, OCS N° 39/2011, R.M. N° 1589/2013; y

CONSIDERANDO:

Que María Fernanda BURDINO, DNI N° 25469535, solicita se le expida el diploma y certificado analítico correspondientes al título de "Magíster en Calidad del Software", de la carrera de posgrado Maestría en Calidad del Software, Plan de Estudios OCD N° 23/2011, OCS N° 39/2011, R.M. N° 1589/2013.

Que por RD-3-1012/24, homologada por RR-186/2025, se otorgó al Ing. María Fernanda BURDINO, DNI N° 25469535, el título de "Magíster en Calidad del Software".

Que se dio cumplimiento a lo normado en la OCS N° 55/2016, OR N° 1/2018 y OCS N° 8/2019.

Que corresponde emitir a la recurrente el diploma y certificado analítico solicitados en virtud de lo expuesto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Expídase a nombre de: María Fernanda BURDINO, DNI N° 25469535, el diploma correspondiente al título de "Magíster en Calidad del Software", de la carrera de posgrado Maestría en Calidad del Software, Plan de Estudios OCD N° 23/2011, OCS N° 39/2011, R.M. N° 1589/2013.

ARTÍCULO 2°.- Expídase el certificado analítico de estudios completos, de acuerdo a los datos incluidos en el Artículo 1° de la presente resolución.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el digesto administrativo, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

nmdc

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y la Sra. Secretaria de Ciencia y Técnica Dra. Graciela Verónica GIL COSTA.

Hoja de firmas